



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

RESOLUCIÓN N° 0540/2017  
CORRIENTES, 07 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 01-2017-00460;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente los Sres. Vilma Sandra OLIVERA y José Antonio BLANCO Pro Secretaria y Secretario de Acción Gremial de A.T.U.N, respectivamente, solicitan se contemple la posibilidad de prorrogar la Franquicia dispuesta por Resolución Rectoral N° 3906/16 de fecha 08 de Noviembre de 2016, hasta el día 31 de Marzo de 2017, para el inicio de la jornada laboral en el Instituto Rectorado, Institutos y Carreras dependientes, de 06:30 horas con tolerancia de quince minutos, como así también en el horario de salida del turno vespertino, cuya finalización se produjo el día 31 de Diciembre de 2016;

Que resulta procedente acceder de conformidad, otorgando una extensión del horario de tolerancia de quince (15) minutos más al permitido actualmente fijándose como tope de registro de ingreso a las 07,00 hs, sin que ello signifique inasistencia, estableciéndose que el tiempo ocupado entre las 06,45 hs y 07,00 hs deberá ser reintegrado prolongando la jornada laboral por el tiempo ocupado en el ingreso. Idéntico criterio para el turno vespertino;

Que resulta necesario aclarar que dicha medida tiene el carácter de excepcional y tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2017;

Que ante la proximidad de la estación invernal y atento a que la plenitud solar se alcanza pasadas las 06:30 ocasionando que los agentes deban trasladarse desde sus hogares en momentos en que la oscuridad es casi total, enfrentando situaciones de inseguridad alentadas por esa circunstancia, como también con inconvenientes en el transporte público de pasajeros;

Que estas situaciones también se producen en el horario de salida del turno vespertino, ya que en la citada estación invernal las horas de luz son más reducidas que en la estación estival;

Que por ello se considera conveniente establecer la prolongación en treinta minutos del tiempo de tolerancia en el horario de ingreso del turno matutino, como también autorizar al personal no docente del turno vespertino, cuyo horario de salida sea posterior a las 20:00 horas a registrar su retiro hasta treinta minutos antes de dicho horario;

Que resulta necesario aclarar que dicha medida tiene el carácter de excepcional y tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Septiembre del año en curso



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Rectorado*

RESOLUCIÓN N° 0540/2017

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2017, la extensión del tiempo de tolerancia de quince (15) minutos más al permitido actualmente fijándose como tope de registro de ingreso a las 07,00 hs, sin que ello signifique inasistencia, estableciendo que el tiempo ocupado entre las 06,45 hs y 07,00 hs, deberá ser reintegrado prolongando la jornada laboral por el tiempo ocupado en el ingreso, en el Instituto Rectorado, Institutos y Carreras dependientes.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al personal no docente del turno vespertino del Instituto Rectorado, Institutos y Carreras dependientes, a tomar idéntico criterio.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER a partir del 01 de Abril de 2017 la extensión del tiempo de tolerancia para el ingreso a la jornada laboral en el Instituto Rectorado, Institutos y Carreras dependientes en treinta (30) minutos, fijándose la hora 07:00 como tope para su registro.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR al personal no docente del turno vespertino del Instituto Rectorado, Institutos y Carreras dependientes, cuyo horario habitual de salida sea posterior a las 20:00 horas, a registrar su retiro de la jornada laboral hasta treinta (30) minutos antes de dicho horario.-

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que las medidas que se adoptan por los Artículos anteriores tienen el carácter de EXCEPCIONAL y regirán a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-  
EGA.

CRA. MARIA CRISTINA TORRES  
SECRETARIA GRAL ADMINISTRATIVA

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA